

## **COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO** **SOBRE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN ANDALUCÍA** **(24 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

La Federación Andaluza de Montañismo informa a todos sus Clubes y miembros de los diversos estamentos lo siguiente:

En el día de ayer se publicó en el BOJA Extraordinario nº 81 de 23 de noviembre, el Decreto del Presidente 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Así mismo, se publicó la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación de las citadas normativas, informar que no se produce modificación alguna de las restricciones existentes en cuanto a la actividad deportiva, salvo en aquellos territorios que pasan de grado 2 a grado 1, en niveles de alerta 4.

En este sentido apelamos a la responsabilidad y a la prudencia de todos nuestros clubes y deportistas en cuanto a la movilidad, ateniéndonos siempre a las fuerzas de seguridad y teniendo presente como principal premisa la delicada situación sanitaria en la que nos encontramos.

Sigue estando en vigor lo recogido en el artículo 22. 1 de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Este artículo mantiene que las prácticas y actividades del deporte federado (entrenamiento y competición) se regirán conforme a los protocolos autorizados por las federaciones deportivas andaluzas (<https://fedamon.es/protocolo-covid19-fam-2/>).

**Calle Santa Paula, 23 2ª planta. 18001. Granada. Telf. 958 29 13 40**

**E-mail: [secretaria@fedamon.com](mailto:secretaria@fedamon.com)**

**Página web: [www.fedamon.es](http://www.fedamon.es)**

**Inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 99.022 el 18-6-1990.**

**C.I.F.: Q-6855020-A**

## RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD

Se continúa **autorizando la práctica deportiva federada** como excepción a las limitaciones de movilidad dentro de la comunidad autónoma y entre sus localidades, **según el nivel de alerta y grado** de cada una, tanto en instalaciones convencionales al aire libre como cubiertas.

**MOVILIDAD:** Están autorizados desplazamientos para actividades deportivas **federadas** y competiciones oficiales a deportistas **de categoría absoluta**, de alto nivel y alto rendimiento, entrenadores, jueces o árbitros federados, para las actividades deportivas autorizadas por las autoridades sanitarias, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo.

Por lo tanto, la restricción de la movilidad, contemplada en el Decreto del Presidente 10/2020, de 23 de noviembre, afecta a todas las categorías a excepción de la **categoría absoluta**.

Ello no impide **que se puedan desarrollar entrenamientos y competiciones dentro del municipio de residencia de todos los federados, para todas las categorías federativas.**

**CATEGORÍA ABSOLUTA:** se entiende por categoría absoluta aquella que agrupa a deportistas en la clasificación general de una competición deportiva, independientemente del grupo de edad al que pertenezca.

Por lo tanto, a tenor del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, se precisa que tendrán la consideración de categoría absoluta aquellos/as deportistas de edad senior, así como los que conforme el Reglamentos Técnicos de la F.A.M., puedan participar en dicha categoría.

Por lo que, tanto para entrenamientos como para competiciones, sólo se permitirá, en su caso, por las autoridades competentes y fuerzas de seguridad, la movilidad debidamente justificada entre localidades de cualquier provincia de Andalucía y fuera de la misma, a los deportistas que puedan participar y obtener clasificación en categoría absoluta de cualquiera de nuestras modalidades deportivas.

Por tanto, **sólo se permite desplazamientos fuera de municipio de residencia, a aquellos deportistas federados de carácter absoluto con motivo de actividades de entrenamiento o competición.** Por ello, recomendamos, además de portar la correspondiente licencia federativa, adjuntar certificado

expedido por cada Club en el que se haga constar la competición o actividad que obligue al desplazamiento.

Con respecto a la actividad de senderismo, al ser una actividad no competitiva, y no establecerse clasificaciones por categorías, no cabe aplicar el concepto de categoría absoluta, no estando dentro de la excepción a las restricciones de movilidad, pudiendo, no obstante, desarrollar su actividad dentro de cada uno de los respectivos municipios.

Además, tenemos que tener en cuenta que la anterior **Orden de 8 de noviembre de 2020 y sus correcciones** (incluidas las de 12 de noviembre) añaden las siguientes restricciones que afecta a nuestro deporte:

## **PARA LOCALIDADES EN NIVEL 3 Y NIVEL 4, GRADO 1:**

El horario en que se podrá entrenar y desarrollar actividades y competiciones deportivas para los menores de 16 años será hasta las 18 horas y desde los 16 años en adelante hasta las 22 horas.

Para los eventos deportivos federados que se celebren en localidades con nivel 4, grado 1 de alerta se realizarán sin espectadores.

## **PARA LOCALIDADES EN NIVEL 4, GRADO 2:**

Se podrá entrenar y desarrollar actividades y competiciones deportivas federadas solo en categoría absoluta hasta antes de las 22 horas. Asimismo, serán suspendidos los entrenamientos, competiciones y eventos deportivos para el resto de las categorías.

La Federación Andaluza de Montañismo reitera su agradecimiento a la labor y al esfuerzo que realizan todos los y las deportistas, clubes, árbitros y familiares para poder desarrollar nuestras actividades y competiciones con las máximas garantías de seguridad y salud, y apelamos al sentido de responsabilidad por el bien de todos, agradeciendo vuestra comprensión y esfuerzo, procurando permanecer en nuestros municipios de origen, salvo que el desplazamiento sea necesario, evitando la masificación de parajes naturales.

Las montañas siempre van a estar ahí, lo primero es ser solidarios en la lucha contra la pandemia.